

EXTRACTO Juzgado de Letras y Garantía de Quintero en causa rol V-75-2025, caratulada ROJAS/AROS mediante sentencia de fecha 20 de enero de 2026 se concedió la posesión efectiva de la herencia quedada al fallecimiento de MARIA ELIANA AROS ESTAY Run N° 3.210.901-2, quien tuvo su último domicilio en calle Baquedano N°2550, comuna de Quintero, fallecida el día 24 de octubre de 2024, bajo el imperio del testamento otorgado con fecha 06 de febrero de 2014, ante Notario Público de Quintero don Marcelo Razón Sánchez, a los siguientes herederos: EDGARDO DEL CARMEN ROJAS Aros, cédula de identidad N° 7.769.476-5, con domicilio en calle Real Audiencia N° 1527, comuna de San Miguel; PAMELA DEL PILAR ROJAS AROS, cédula de identidad N° 7.796.377-4, con domicilio en calle Bulnes N° 9951, comuna de La Florida; RODRIGO ALEJANDRO ROJAS AROS, cédula de identidad N° 7.796.391-K, con domicilio en calle Baquedano N° 2550, comuna de Quintero; quienes le suceden en calidad de hijos de la causante como titulares de legítima y DORIS MICHELE ROJAS ESCOBAR, cédula de identidad N° 16.076.036-2, con domicilio en pasaje Melchor N° 1701, comuna de Maipú, en calidad de nieta de la causante como titular de legítima por representación de José Emilio Rojas Aros. VALERIA ALEJANDRA ROJAS URETA, cédula de identidad N° 21.953.860-K, con domicilio en calle Baquedano 2550, comuna de Quintero y OLIVIA ELYZABETH ROJAS GARCÍA, cédula de identidad N 14.148.108-8, con domicilio en calle Ricardo Matte Pérez N° 303, comuna de Providencia; quienes le suceden en calidad de nietas de la causante como titulares de la cuarta de mejoras y de la cuarta de libre disposición. Según las disposiciones testamentarias establecidas en las cláusulas segunda, tercera, cuarta, y quinta de dicho testamento. Además por esta misma sentencia se ordena protocolizar inventario de bienes quedados al fallecimiento del causante en una notaría de esta ciudad de acuerdo con lo prescrito por el artículo 880 del Código de Procedimiento Civil.